**RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 142 -2013-SERNANP**

Lima, 04 SET. 2013

**VISTO:**

El Memorándum N° 074-2013-SERNANP-J de fecha 02 de setiembre de 2013, de la Jefatura del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, el documento del visto refiere que mediante Decreto Supremo N° 096-2013-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Gestión Ambiental Marino – Costero, con el objetivo de lograr la coordinación, articulación y monitoreo de la gestión ambiental en el medio marino-costero;

Que, la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente, actuará como Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial y estará a cargo de coordinar las acciones necesarias a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones encomendadas a la referida Comisión;

Que, a través del referido dispositivo se señala que la Comisión Multisectorial dependerá del Ministerio del Ambiente, y estará conformada por un representante titular y uno alterno de las diferentes instituciones mencionadas en el artículo 4° de dicho Decreto Supremo, los cuales deberán ser designados en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles;

Que, mediante el documento del visto se considera que los representantes para la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Gestión Ambiental Marino – Costero serán el Ingeniero Marcos Luis Pastor Rozas, como miembro titular y el Ingeniero Omar Antonio Ubillús Tolentino, como miembro alterno;

Que, la creación de la Comisión Multisectorial no demandará gastos adicionales al presupuesto institucional de las entidades, en tal sentido, cada pliego presupuestal asumirá los gastos que pudiesen generar el ejercicio de las funciones de sus respectivos representantes o el cumplimiento de las acciones encargadas;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Juridica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los representantes del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP ante la Comisión Multisectorial para la Gestión Ambiental Marino – Costero, quienes serán los siguientes profesionales:

| | | |
|---|---|---|
| Titular | Ing. Marcos Luis Pastor Rozas | Asesor Técnico de la Presidencia del Consejo Directivo |
| Alterno | Ing. Omar Antonio Ubillús Tolentino | Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras |

**Artículo 2°.-** Notificar a los representantes designados la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

**Pedro Gamboa Moquillaza**
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado